

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ASEDING INGENIERIA S.A.S.
Radicado: 68755-31-03-001-2020-00022-00
Providencia: Auto Sustanciación.

Teniendo en cuenta el mensaje de datos remitido el día 25/10/2021¹ y, signado por el apoderado de la sociedad demandante, abogado LEONIDAS ANTONIO VELASCO RINCON; quien solicita se quiera al Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga; a efectos de que informe con destino a este proceso y juzgado; si, al interior de la ejecución que adelanta AGROPAISA S.A.S. contra ASEDING INGENIERIA S.A.S y, que se tramita en aquella sede judicial; se practicó o no, la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de M.I. 321-19455. Ello, teniendo en cuenta la medida de embargo comunicada a la ORIP del Socorro, por parte de dicho juzgado mediante el **Oficio 4554 del 11/10/2019 emanado del referido Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga.** Sin contar con más información del proceso que allí se tramita.

En este orden, se advierte que en efecto el abogado interesado remitió el día 01/10/2021, desde su cuenta de correo electrónico; el Oficio No. 0350 fechado 13/07/2020 emanado de este juzgado y, con destino a la referida dependencia judicial municipal de Bucaramanga; con ocasión de lo resuelto en el Parágrafo del Auto de Mandamiento de Pago, proferido el 02/07/2020². **No obstante**, a la fecha del presente proveído, no se ha recibido respuesta alguna del renombrado JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Por lo anterior, en atención a que dentro del presente trámite es necesario saber si fue practicado o no, el secuestro del bien objeto de esta acción; esto es, el inmueble identificado con folio de M.I. 321-19455, con el fin de poder proceder de conformidad. Se dispondrá reiterar desde la cuenta de correo institucional, el Oficio No. 0350 fechado 13/07/2020 emanado de este juzgado, con destino al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA; a efectos de que, en el evento de haberse practicado aquella, se remita copia de dicha diligencia a este Despacho; de lo contrario, igualmente se informe tal situación, para poder proceder a resolver al respecto, dentro de la presente ejecución.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: REITERAR el Oficio No. 0350 fechado 13/07/2020 emanado de este juzgado, con destino al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA -desde la cuenta de correo institucional-; a efectos de solicitarles que, se sirvan informar

¹ PDF No. 0022 SOLICITUD INFORMACION DILIGENCIA DE SECUESTRO – Carpeta Medidas Cautelares

² PDF No. 0003 MADAMIENTO DE PAGO Y DECRETO DE CAUTELAS – Carpeta Principal.

a este estrado judicial. Si al interior de la ejecución que adelanta AGROPAISA S.A.S. contra ASEDING INGENIERIA S.A.S y, que se tramita en aquella sede judicial; **se practicó o no, la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de M.I. 321-19455. Ello, en razón de la medida de embargo comunicada a la ORIP del Socorro, por parte de dicho juzgado mediante su Oficio No. 4554 de fecha 11/10/2019; sin que se cuente con más información sobre el proceso ejecutivo que allí se tramita**; acorde con lo anotado en la considerativa de esta providencia.

- **Compartir** por secretaria el mencionado Oficio No. 0350 fechado 13/07/2020 emanado de este juzgado y, con él, remitir copia del Mandamiento de Pago calendado 02/07/2020 y de esta providencia.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

CJMS.

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c12956d35533398b0acbd715b93759ae2fd496c24a19976be226373174e8469**
Documento generado en 28/10/2021 02:03:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>